

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00209

Teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia se reúnen los presupuestos del inciso 2º y numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- SEÑALAR que en el trámite de la referencia, por ser procedente, se dictará sentencia sin agotar las audiencias de los artículos 372 y 373 *ibidem*.
- 2.- INGRESAR el asunto nuevamente al Despacho, en firme esta decisión para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 52
fijado el 31 de MAYO de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bfde247f56cd6b3c3d4f70ab5c1f7e786d18bda57126932cc4bce2634de50d**

Documento generado en 27/05/2022 05:10:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>